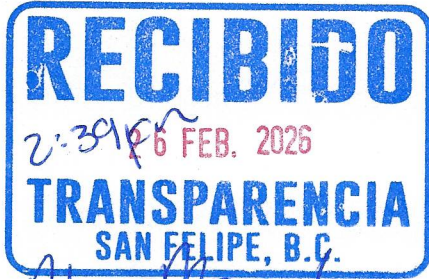
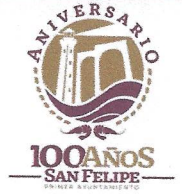




1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



**Dependencia:** I Ayuntamiento  
de San Felipe, Baja California.  
**No. Oficio:** RKDG/006/2026  
**Sección:** Regiduría

San Felipe, Baja California, a 26 de febrero de 2026.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente ocurso, y en estricta atención a su oficio no. UTSF/015/2026 recepcionado en esta oficina administrativa el día 24 de febrero de la anualidad en curso, a través del cual se notifica la admisión de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 1122870526000014 presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, procedo a dar contestación en tiempo y forma. Para efectos de certeza jurídica y debido cumplimiento, procedo a la reproducción literal e íntegra de la solicitud planteada:

*“Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de los integrantes del Cabildo, incluyendo al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la fecha de atención de la presente solicitud. Dicho listado deberá contener, respecto de cada iniciativa, la siguiente información:*

- *Fecha de presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento;*
- *Nombre del integrante del Cabildo promovente;*
- *Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;*
- *Fecha de elaboración del dictamen respectivo;*
- *Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y*
- *Sentido de la resolución emitida por el Cabildo (aprobado, rechazado o cualquier otro sentido).”*

Analizada la naturaleza de lo peticionado, esta Regiduría declara su **NOTORIA INCOMPETENCIA** para poseer, generar o administrar el listado integral y los expedientes globales de las iniciativas presentadas por la totalidad de los integrantes del cuerpo colegiado, fundando dicha determinación en los siguientes preceptos de derecho:

**PRIMERO.** De la Recepción y Custodia de la Correspondencia y Proyectos.



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, toda correspondencia dirigida al Cabildo debe presentarse invariablemente ante la **Secretaría de Gobierno Municipal**. Es esta instancia la facultada para recibir y tramitar formalmente los proyectos que se presentan ante el órgano de gobierno.

## **SEGUNDO. De la Integración de Expedientes y Atribuciones del Secretario Fedatario.**

Nuestra esfera competencial se encuentra delimitada por las funciones de análisis, supervisión y vigilancia. No obstante, el Reglamento de la materia otorga facultades específicas a la Secretaría de Gobierno Municipal para la gestión documental de la labor legislativa:

- **Integración de Expedientes:** El artículo 13, fracciones IV y IX, establece que corresponde al Secretario Fedatario tramitar los proyectos de acuerdos y resoluciones mediante la **integración del expediente**, así como compilar y resguardar los mismos.
- **Presentación de Iniciativas:** El artículo 33 dispone que las iniciativas deben presentarse formalmente ante la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **Trámite de Iniciativas:** Según el artículo 35, es obligación del Secretario Fedatario integrar el expediente del proyecto de iniciativa y remitirlo a las Comisiones mediante el oficio de turnación correspondiente.

En virtud de la distribución de atribuciones antes citada, esta Regiduría no constituye el área administrativa responsable de generar o custodiar el listado cronológico y los expedientes de iniciativas de *todos* los municipales, toda vez que dicha información obra y es generada por la **Secretaría de Gobierno Municipal**, instancia que funge como depositaria de la fe pública y responsable de la memoria documental del Cabildo.

## **TERCERO. Transparencia Proactiva.**

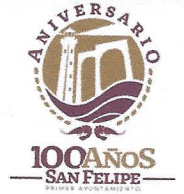
No obstante la incompetencia señalada respecto al listado global solicitado, y en aras de cumplir con el **principio de transparencia proactiva y máxima publicidad**, se proporciona la información que sí genera y posee en el ejercicio de sus funciones individuales:

1. Se adjunta en formato digital (pdf.) **todas las iniciativas presentadas de forma individual o conjunta por quien suscribe el presente documento.**
2. Se adjunta en formato digital (pdf.) **los dictámenes elaborados y aprobados por las Comisiones Edilicias que preside quien suscribe.**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que la presente solicitud sea reorientada a la **Secretaría de Gobierno Municipal** para que, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias,



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



proporcione el listado consolidado de la totalidad de los integrantes del Cabildo que requiere el peticionario.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.  
**DESPACHADO**  
26 FEB. 2026  
**DESPACHADO**  
OFICINA DE REGIDORES

ATENTAMENTE

LIC. ANA KARIME DAVILA GARCIA  
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.



OFICINA DE REGIDORES  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN FELIPE B C



**Dependencia:** 1er Ayuntamiento de San Felipe  
**No. Oficio:** UTSF/016/2026  
**Asunto:** Solicitud de información.

San Felipe, Baja California, 25 de febrero de 2025

**ARQ. VICTOR RAFAEL ENCINAS AYALA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA**  
**DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.**  
**P R E S E N T E . -**

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con los artículos 7, 11, 12, 14, 19 fracción IV, 20, 55, 107 y 115 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, así como el artículo 49, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, me permito solicitarle respuesta a la siguiente solicitud recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **11228705260000015**.

**Fecha oficial de recepción:** 24/02/2026

**Fecha límite de respuesta:** 25/03/2026

*"Se solicita un mapa de las delegaciones del municipio de San Felipe, junto con los nombres de sus colonias" (Sic)*

**Datos complementarios:**

*Mapa de las delegaciones de San Felipe junto con sus colonias y delegaciones*

La respuesta a esta solicitud deberá ser entregada con fecha límite el **25 de marzo de 2026**. En caso de que la misma **no sea competencia de su área**, deberá informarlo dentro de un **plazo máximo de 2 días hábiles**, a efecto de remitirla al área correspondiente; de lo contrario, deberá emitir la respuesta que corresponda.

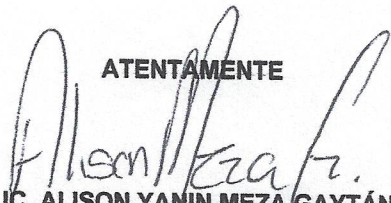




Lo anterior, en virtud de que la **falta de respuesta, su entrega extemporánea, incompleta o errónea**, además de poder dar lugar a la interposición de un recurso de revisión, podrá generar las acciones administrativas conducentes. En caso de incumplimiento, esta Unidad de Transparencia **dará vista a la Sindicatura Municipal para los efectos legales a que haya lugar.**

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.



C.c.p.- Archivo

TRANSPARENCIA

[transparencia@sanfelipe.gob.mx](mailto:transparencia@sanfelipe.gob.mx)

Calzada Chetumal S/N Colonia Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850  
Tel. 686.577.1021



"2026, Año de la Educación  
para la Construcción de la Paz"

**DEPENDENCIA:** I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
**SECCIÓN:** REGIDURÍA  
**ASUNTOS:** RESPUESTA A OFICIO  
UTSF/015/2026  
**OFICIO:** CRSF/028/2026.

San Felipe; Baja California, a 26 de febrero del 2026.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTAN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE; B. C.  
P R E S E N T E.-



En atención al oficio UTSF/015/2026, mediante el cual se requiere información relativa a iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento por integrantes del Cabildo, derivado de la solicitud con folio 11228705260000014, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 17 fracciones II y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, la Secretaría del Ayuntamiento es el órgano técnico responsable del registro, control y resguardo oficial de las iniciativas, su turno a comisión, la integración de dictámenes, la incorporación al orden del día y el levantamiento y resguardo de las actas de sesión de Cabildo.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y al 10 Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, la solicitud realizada por su Coordinación no corresponde a esta regiduría dar respuesta al dicho requerimiento.

Derivado de la revisión realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Regiduría, únicamente obran, en su caso, copias simples de iniciativas promovidas por la suscrita; sin embargo, esta oficina no administra el registro oficial de ingreso ante Secretaría, ni concentra la información relativa al trámite integral requerido

En consecuencia, la integración técnica y consolidada del listado solicitado corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, por tratarse del área que posee el archivo institucional completo del trámite edilicio

No obstante, lo anterior, esta Regiduría manifiesta plena disposición de colaboración dentro del marco de sus atribuciones legales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.  
ATENCIÓN  
**D**ESPACHADO  
26 FEB. 2026  
**D**ESPACHADO  
OFICINA DE REGIDURÍA

*Citlaly MB*  
**LIC. CITLALY MARTÍNEZ BARRERA**  
REGIDORA DEL 1ER AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE; BAJA CALIFORNIA

**RECIBIDO**  
2:48 PM 26 FEB. 2026  
**TRANSPARENCIA**  
SAN FELIPE, B.C.  
*Alison Herrera*

c.c.p. Archivo

MBC/leda



[citlaly.martinez@sanfelipe.gob.mx](mailto:citlaly.martinez@sanfelipe.gob.mx)

Calz. Chetumal s/n Col. Los Arcos  
Teléfono 686 5771020

*"2026, Año de la Educación para la construcción de la Paz"*

**Dependencia:** Regiduría.

**Oficio:** 0010/2026

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

**A 25 DE FEBRERO DEL 2026 EN SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTAN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. I AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN FELIPE, B.C.**  
**P R E S E N T E . -**

Quien suscribe, Cristina Isabel Tiznado Hernández, en mi carácter de Regidora del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me permito dirigirme a Usted para dar contestación al oficio No. UTSF/015/2026 en el cual se solicita la siguiente información:

***"-Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de***

***los integrantes del Cabildo, incluyendo al Presidente Municipal, Regidores y***

***Síndico Procurador, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la***

***fecha de atención de la presente solicitud. Dicho listado deberá contener,***

***respecto de cada iniciativa, la siguiente información:***

- Fecha de presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento;***
- Nombre del integrante del Cabildo promovente;***
- Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;***
- Fecha de elaboración del dictamen respectivo;***
- Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y***

C.e.p Archivo

**- Sentido de la resolución emitida por el Cabildo  
(aprobado, rechazado o cualquier otro sentido)”**

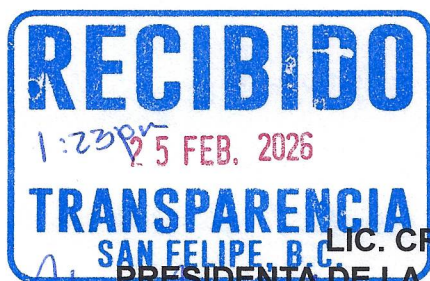
Al respecto, me permito informar que esta Regiduría no es la instancia competente para administrar, concentrar, ejercer ni resguardar la información relativa a las iniciativas presentadas, su integración, ni las fechas correspondientes a su trámite o seguimiento.

Lo anterior, con fundamento en el **artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 13 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe** el cual establece que es atribución de la secretaria fedataria el tramitar los proyectos de acuerdos y resoluciones que se reciban en la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante la integración del expediente y formulando el oficio de turnación correspondiente, en los términos del presente ordenamiento;

Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto por el **artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California**, el cual establece que el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados debe encontrarse estrictamente vinculado al ejercicio de sus atribuciones legales.

En consecuencia, respetuosamente se considera que la información solicitada deberá ser atendida por la Secretaria Fedataria del Ayuntamiento, al ser la dependencia legalmente facultada para proporcionar datos relativos a las iniciativas presentadas, su integración, y las fechas correspondientes a su trámite o seguimiento.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente y quedo a la espera de la información solicitada.



ATENTAMENTE



LIC. CRISTINA ISABEL TIZNADO HERNANDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA DEL  
1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

C.c.p Archivo



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
SECCIÓN: REGIDURÍA  
ASUNTOS: EL QUE SE INDICA  
OFICIO: JAMP/081/2026

San Felipe Baja California, a 26 de febrero de 2026.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. 1 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y en atención a su oficio **UTSF/015/2026**, mediante el cual se me notifica la recepción de la solicitud de información con número de folio **11228705260000014**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha oficial de recepción del 23 de febrero de 2026, me permito dar respuesta en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normativa municipal aplicable, solicitud planteada:

*"Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de los integrantes del **Cabildo**, incluyendo al **Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador**, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la fecha de atención de la presente solicitud. Dicho listado deberá contener, respecto de cada iniciativa, la siguiente información:*

- Fecha de presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento;
- Nombre del integrante del Cabildo promovente;
- Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;
- Fecha de elaboración del dictamen respectivo;
- Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y
- Sentido de la resolución emitida por el Cabildo (aprobado, rechazado o cualquier otro sentido)." (Sic)

Analizada la naturaleza de lo peticionado, esta Regiduría declara su **NOTORIA INCOMPETENCIA** para poseer, generar o administrar el listado integral y los expedientes



globales de las iniciativas presentadas por la totalidad de los integrantes del cuerpo colegiado, fundando dicha determinación en los siguientes preceptos de derecho:

**PRIMERO. De la Recepción y Custodia de la Correspondencia y Proyectos.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, toda correspondencia dirigida al Cabildo debe presentarse invariablemente ante la Secretaría de Gobierno Municipal. Es esta instancia la facultada para recibir y tramitar formalmente los proyectos que se presentan ante el órgano de gobierno.

**SEGUNDO. De la Integración de Expedientes y Atribuciones del Secretario Fedatario.**

Nuestra esfera competencial se encuentra delimitada por las funciones de análisis, supervisión y vigilancia. No obstante, el Reglamento de la materia otorga facultades específicas a la Secretaría de Gobierno Municipal para la gestión documental de la labor legislativa:

- **Integración de Expedientes:** El artículo 13, fracciones IV y IX, establece que corresponde al Secretario Fedatario tramitar los proyectos de acuerdos y resoluciones mediante la integración del expediente, así como compilar y resguardar los mismos.
- **Presentación de Iniciativas:** El artículo 33 dispone que las iniciativas deben presentarse formalmente ante la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **Trámite de Iniciativas:** Según el artículo 35, es obligación del Secretario Fedatario integrar el expediente del proyecto de iniciativa y remitirlo a las Comisiones mediante el oficio de turnación correspondiente.

En virtud de la distribución de atribuciones antes citada, esta Regiduría no constituye el área administrativa responsable de generar o custodiar el listado cronológico y los expedientes de iniciativas de todos los municipios, toda vez que dicha información obra y es generada por la Secretaría de Gobierno Municipal, instancia que funge como depositaria de la fe pública y responsable de la memoria documental del Cabildo.

**TERCERO. Transparencia Proactiva.**

No obstante la incompetencia señalada respecto al listado global solicitado, y en aras de cumplir con el principio de transparencia proactiva y máxima publicidad, se proporciona la información que sí genera y posee en el ejercicio de sus funciones individuales:

- Se adjunta en formato digital (pdf.) los EXHORTOS presentados por quien suscribe el presente documento.



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027



Por lo anteriormente expuesto, se solicita que la presente solicitud sea reorientada a la **Secretaría de Gobierno Municipal** para que, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, proporcione el listado consolidado de la totalidad de los integrantes del Cabildo que requiere el peticionario.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

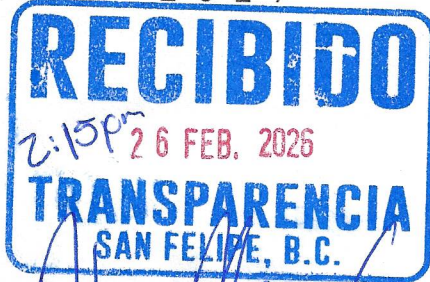
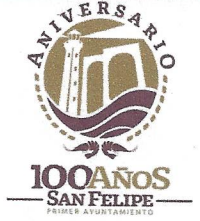
**PROF. JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE**  
**REGIDOR DEL 1er AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P. Archivo



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
 2024 - 2027

REGIDORA  
**TANAIRY**  
 HERNÁNDEZ MAYORAL  
 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE



Dependencia: Regiduría  
 No. Oficio: ITHM/027/2026  
 Asunto: El que se cita

San Felipe, Baja California a 26 de febrero de 2026.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN**  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA  
 P R E S E N T E

Por este conducto le envío un cordial saludo, esperando se encuentre muy bien.

Por medio de la presente, derivado del oficio UTSF/015/2026, tengo a bien dar respuesta a la solicitud recibida el día 24 de febrero del año en curso con el No. De folio **11228705260000014**:

*Asunto: "Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de los integrantes de Cabildo, incluyendo al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la fecha de atención de la presente solicitud.*

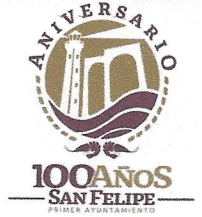
*Dicho listado deberá contener, respecto de cada iniciativa, la siguiente información:*

- Fecha de presentación ante Secretaría del Ayuntamiento;
- Nombre del integrante del Cabildo promovente;
- Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;
- Fecha de elaboración del dictamen respectivo;
- Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y
- Sentido de la resolución emitida por el Cabildo (aprobado, rechazado o cualquier otro sentido)."  
 (Sic)



1er AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE**  
2024 - 2027

REGIDORA  
**TANAIRY**  
HERNÁNDEZ MAYORAL  
1er AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE



En atención a la solicitud presentada, y con fundamento en el numeral 13, 35 párrafo primero, y demás relativos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, se informa que la competencia para conocer y dar trámite a dicha solicitud recae en el Departamento de Secretaría de Gobierno Municipal.

En consecuencia, se turna la presente para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
ATENTAMENTE

LIC. IDELBA TANAIRY HERNANDEZ MAYORAL  
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.  
**DESPACHADO**  
26 FEB. 2026  
**DESPACHADO**  
OFICINA DE REGIDORES

C.C.P.- Archivo.

REGIDURIA San Felipe

[idelba.hernandez@sanfelipe.gob.mx](mailto:idelba.hernandez@sanfelipe.gob.mx)

Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av.  
Mar de Creta, s/n, Col. Los Arcos  
San Felipe, Baja California C.P. 21850